

LEY 9.067

La Plata, 29 de mayo de 1978.

Visto lo actuado en el expediente 2.714-19.050/60 y la autorización otorgada mediante la Instrucción 1/77, artículo 1º, apartado 4.4., de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Dónase al Estado Nacional Argentino, Instituto Forestal Nacional (IFONA), la fracción de tierra fiscal, ubicada en el Partido de San Pedro —Sección Tercera de Islas del Delta— identificada catastralmente como: Sección III, Fracción 180, Parcela 7, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 112-2-64, con cargo a la continuidad del servicio que ese organismo presta a través de la Estación Forestal “Domingo Faustino Sarmiento”.

Art. 2º Si se cambiare el destino impuesto en el artículo 1º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. J. GIRADO.

Registrada bajo el número nueve mil sesenta y siete (9.067).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

La presente ley dona al Instituto Forestal Nacional (IFONA), una fracción de tierra fiscal ubicada en el Partido de San Pedro —Sección Tercera de las Islas del Delta del Paraná— con cargo a la continuidad del servicio que ese organismo nacional presta a través de la Estación Forestal “Domingo Faustino Sarmiento”.

Originariamente, el predio le fue conferido con carácter precario, sin cargo, mediante Resolución del Directorio del ex Instituto Autárquico de Colonización, de fecha 26 de setiembre de 1944, pero con una superficie aproximada de 2.740 hs., lo que fue aceptado por decreto nacional 33.118/44.

Posteriormente, la liberalidad que nos ocupa fue postergada a raíz de la política seguida en el año 1967 con respecto a las tierras fiscales.

Por otra parte, cabe destacar la trascendente acción desplegada por la Estación Forestal mencionada, al desarrollar en la actualidad una intensa labor de investigación en beneficio directo para la zona del Delta, contando con 280 hs.

forestadas con salicáceas y otras especies forestales como pinos, eucaliptos, cipreses, robles, olmos, etc.

Como consecuencia de ello, la Estación Forestal "Domingo Faustino Sarmiento" provee a los productores de su zona de influencia, especies arbóreas que originaron extensos montes comerciales.

Por lo expuesto, el Gobierno Provincial, mediante la sanción de la ley adjunta, promueve el desarrollo del acervo forestal bonaerense.